



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1793

ANGOL, 12 DE AGOSTO DE 2022

VISTOS:

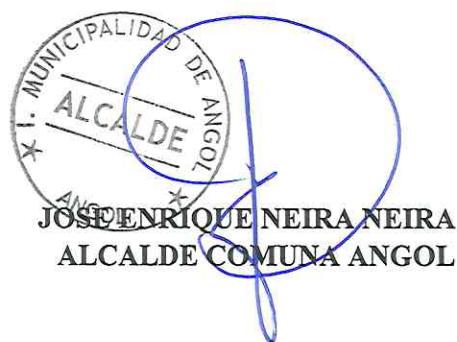
- a) Resolución Exenta N° 9353/2021 de fecha 10 de noviembre del 2021, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Línea Tradicional Año 2021 para proyecto “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21.
- b) Decreto Exento N° 2194 de fecha 03 de diciembre del 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL ARENAL”.
- c) Decreto Exento N° 1550 de fecha 14 de septiembre del 2021, que Nombra Comisión para la Evaluación y Selección de Oferta para la Propuesta Pública “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21.
- d) Decreto Exento N° 2206 de fecha 06 de diciembre del 2021 que acepta oferta presentada para la propuesta pública “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21, al contratista ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ RUT: 9.329.328-2, en la suma de \$19.326.127 IVA incluido con un plazo de 60 días de ejecución.
- e) Boleta de Garantía N° 7894141 de fecha 20 de diciembre de 2021 de BANCO ESTADO por un monto de \$966.307 con fecha de vencimiento 21 de febrero del 2023, que garantiza fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL”.
- f) El Contrato para Ejecución de Obras de “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21, entre Municipalidad de Angol y Contratista ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ, por un monto de \$19.326.127 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 60 días corridos.
- g) Decreto Exento N° 50 de fecha 12 de enero 2022 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta pública “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21.
- h) La Carta de contratista con fecha 29 de abril del 2022 solicitando Aumento de Plazo de 27 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- i) El Informe Técnico N° 98 de fecha 29 de abril del 2022 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- j) El Convenio Ad-Referendum de fecha 29 de abril del 2022, que aprueba aumento de plazo por 27 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 27 de mayo del 2022.
- k) Decreto Exento N° 850 de fecha 03 de mayo 2022 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta pública “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21.

- l) La Carta de contratista con fecha de abril del 2022 solicitando Aumento de Plazo de 27 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- m) El Informe Técnico N° 111 de fecha 27 de mayo del 2022 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- n) El Convenio Ad-Referendum de fecha 31 de mayo del 2022, que aprueba aumento de plazo por 15 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 11 de junio del 2022.
- o) Decreto Exento N° 1121 de fecha 31 de mayo 2022 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta publica “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21.
- p) La Carta de contratista con fecha 10 de junio del 2022 solicitando Aumento de Plazo de 30 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- q) El Informe Técnico N° 120 de fecha 13 de junio del 2022 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- r) El Convenio Ad-Referendum de fecha 13 de junio del 2022, que aprueba aumento de plazo por 30 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 11 de julio del 2022.
- s) Decreto Exento N° 1226 de fecha 13 de junio 2022 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta publica “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21.
- t) El Informe Técnico N° 133 de fecha 11 de julio del 2022 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- u) El Convenio Ad-Referendum de fecha 11 de julio del 2022, que aprueba aumento de plazo por 30 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 10 de agosto del 2022.
- v) Decreto Exento N° 1493 de fecha 11 de julio 2022 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta publica “MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LE21.
- w) La Carta de contratista con fecha 09 de agosto del 2022 solicitando Aumento de Plazo de 30 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- x) El Informe Técnico N° 150 de fecha 12 de agosto del 2022 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- y) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- z) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus Modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de 30 días corridos correspondiente a la Obra **"MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL"** ID:2743-76-LE2 quedando como fecha de término el día 09 de septiembre del 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



JENN/AUM/AAMS/acm

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. D. O. M.
- c.c. Carpeta Proyecto
- Archivo Secretaría Municipal

ANGOL, 12 DE AGOSTO 2022



CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde Don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad Nº 6.535.099-8 ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Contratista **ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ**, Rol Único Tributario Nº 9.329.328-2, domiciliado en Colipi Nº 43, Comuna de Angol, a cargo de la Obra "**MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL**" ID:2743-76-LE21, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 2354 de fecha 21 de diciembre de 2021, y Contrato de fecha 30 de diciembre de 2021, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 15 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**MEJORAMIENTO EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE ANGOL**" ID:2743-76-LE21 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico N.º 150 de fecha 12 de agosto de 2022 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 10 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: El Contratista Arsenio Segundo Ortega Gómez, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

CUARTO: Manténgase Póliza de fecha 20 de diciembre de 2021 de BANCO ESTADO, por la Suma \$ 966.307 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 30 de diciembre de 2021.

ARSENIO S. ORTEGA G.
RUT:9.329.328-2
CONTRATISTA EN OBRAS CIVILES
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN

ARSENIO ORTEGA GOMEZ
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol en calidad de Alcalde Titular, emana del decreto alcaldicio número cuatro mil cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, que no se inserta a expresa petición del compareciente y por ser conocido de la Notario que autoriza.

Autorizo la firma de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula de identidad N° 6.535.099-8, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, y de don ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ, cedula nacional de identidad N° 9.329.328-2, como contratista. Angol, 18 de agosto de 2022.-

